

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N.º 504-2023-UNAM

Moquegua, 20 de junio de 2023.

VISTOS, El Informe N° 220-2023-DIGA/PRES/CO/UNAM del 13.06.2023, el Informe Legal N° 409-2023-OAJ/CO-UNAM del 12.06.2023, el Informe N° 406-2023-OPP/UNAM del 05.06.2023, el Informe N° 572-2023-UP-OPP/UNAM del 02.06.2023, el Informe N° 656-2023-UEI/UNAM del 01.06.2023, el Informe N° 262-2023-CANR/UEI/UNAM del 24.05.2023, el Informe N° 224-2023-CANR/UEI/UNAM del 05.05.2023, la Carta N° 018-2023-ARCS del 11.04.2023, del 11.04.2023, la Resolución de Comisión Organizadora N° 144-2023-UNAM del 22.02.2023; y , el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Presencial de Comisión Organizadora de fecha 20 de junio de 2023, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 144-2023-UNAM, se aprueba el Plan de Mantenimiento de Infraestructura de la Universidad Nacional de Moquegua año 2023, con un presupuesto S/. 3'378,727.59 soles.

Que, con Informe N° 262-2023-CANR/UEI/UNAM, el Especialista en Supervisión de la Unidad Ejecutora de Inversiones, otorga conformidad al contenido de la ficha Técnica mencionado que se encuentra técnica y normativamente fundamentada con un plazo de 60 días calendarios y un presupuesto de S/. 331,664.86 soles a efectos que se prosiga con el trámite de aprobación vía acto resolutivo.

Que, a través del Informe N° 656-2023-UEI/UNAM, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, emite opinión técnica favorable para aprobación vía acto resolutivo el expediente técnico de la actividad "Mantenimiento de las Instalaciones Universitarias de la Sede Central de la Universidad Nacional de Moquegua, Departamento de Moquegua"; por un monto de S/ 331,664.86, desagregado de acuerdo al siguiente cuadro resumen:

COSTO DIRECTO		S/ 261,153.43
GASTOS GENERALES (DIRECCION TECNICA)	14%	S/ 36,561.48
GASTOS DE SUPERVISION Y EVALUACION	4%	S/ 10,446.14
GASTOS DE ELABORACION DE FICHA	2%	S/ 5,223.07
GASTOS DE SEGURIDAD Y SALUD	2%	S/ 5,223.07
GASTOS DE GESTION Y ORGANIZACION ADMINISTRATIVA	4%	S/ 10,446.14
GASTOS DE LIQUIDACION	1%	S/ 2,611.53
COSTO INDIRECTO		S/ 70,511.43
TOTAL PRESUPUESTO		S/ 331,664.86

Que, con Informe Legal N° 409-2023-OAJ/CO-UNAM, la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable para que mediante acto resolutivo se apruebe la ficha Técnica de la actividad "Mantenimiento de las Instalaciones Universitarias de la Sede Central de la Universidad Nacional de Moquegua, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua", a ser ejecutada por administración directa con un presupuesto de S/. 331,664.86 soles con un plazo de ejecución de 60 días calendarios y por Administración Directa;

Que, mediante Informe N° 220-2023-DIGA/PRES/UNAM, el Director General de Administración, eleva el expediente de aprobación de la ficha técnica de la actividad "Mantenimiento de las Instalaciones Universitarias de la Sede Central de la Universidad Nacional de Moquegua Departamento de Moquegua", a ser ejecutada por administración directa con un presupuesto de S/. 331,664.86 soles con un plazo de ejecución de 60 días calendarios y por Administración Directa;

Que, en Sesión Extraordinaria Presencial de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 20 de junio del 2023, por UNANIMIDAD se acordó: Aprobar, la Ficha Técnica de la Actividad "MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES UNIVERSITARIAS EN LA SEDE CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", a ser ejecutada por administración directa, con un presupuesto de S/ 331,664.86 soles en un plazo de 60 días calendarios.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA**  
**COMISIÓN ORGANIZADORA**

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA**  
**N.º 504-2023-UNAM**

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR**, la Ficha Técnica de la Actividad “MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES UNIVERSITARIAS EN LA SEDE CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA”, a ser ejecutada por administración directa, con un presupuesto de S/. 331,664.86 soles en un plazo de 60 días calendarios, según detalle:

COSTO DIRECTO		S/ 261,153.43
GASTOS GENERALES (DIRECCION TECNICA)	14%	S/ 36,561.48
GASTOS DE SUPERVISION Y EVALUACION	4%	S/ 10,446.14
GASTOS DE ELABORACION DE FICHA	2%	S/ 5,223.07
GASTOS DE SEGURIDAD Y SALUD	2%	S/ 5,223.07
GASTOS DE GESTION Y ORGANIZACION ADMINISTRATIVA	4%	S/ 10,446.14
GASTOS DE LIQUIDACION	1%	S/ 2,611.53
COSTO INDIRECTO		S/ 70,511.43
TOTAL PRESUPUESTO		S/ 331,664.86

**ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER**, a la Unidad Ejecutora de Inversiones, velar por el estricto cumplimiento de las condiciones y plazos previstos y aprobados, en la ejecución de la Ficha Técnica arriba referido, en el marco de las directivas internas y de aquellas normas emitidas por la Contraloría General de la República, bajo apercibimiento de determinarse las responsabilidades a que haya lugar.

**ARTICULO TERCERO. – REMITIR**, la presente Resolución a las dependencias correspondientes, con las formalidades de Ley para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR**, a la Dirección General de Administración y la Unidad Ejecutora de Inversiones, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución, como la formalización de la contratación a través de la Unidad de Recursos Humanos.

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.**



**DR. ROBERTO H. CASTAÑEDA TERRONES**  
**PRESIDENTE**




**ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO**  
**SECRETARIO GENERAL**



Presidencia  
VPAC  
VT  
DCA  
LEI  
OI  
Archivo